



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### DECRETO No 329 de 2024

Por el cual se amplía la planta de personal de docente tutores de la secretaría de Educación de Bolívar para ejecutar el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral (PTA-FI 3.0)".

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el numeral 5. 18 del artículo 5° de la ley 715 de 2001, el artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTA/FI 3.0-, con el objetivo que los docentes vinculados como tutores desempeñen actividades asociadas a la formación y el acompañamiento situado a los docentes de aula, mediante prácticas contextualizadas. Adicionalmente, como eje transversal de la formación, promover estrategias para la recuperación de aprendizajes.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa Todos a Aprender, provengan de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que la asignación de docentes de la planta oficial demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando en algunos casos la necesidad de docentes adicionales por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se hace necesario su remplazo para garantizar la prestación del servicio educativo, por lo cual se requieren cargos temporales, los cuales se desempeñaran como reemplazos de los tutores oficiales en comisión de servicios, o directamente como tutores, según la disponibilidad de tutores provenientes del sector oficial a vincular.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2023-IE-041986 del 17-nov-23, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Bolívar y la gerencia del Programa Todos a Aprender, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07-nov-23, emitió la distribución de los cargos para la Entidad.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2013 emitió concepto técnico de planta de cargos temporales desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, en el cual se crearon los cargos que se requerían en su momento financiado con recursos del Sistema General de Participación y han contado con prorrogas anuales hasta la fecha.

Que mediante Decreto 826 del 28 de diciembre de 2023, expedido por la Gobernación de Bolívar, se prorrogó y modificó la planta de cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, en 132 cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER", la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante el radicado No. 2024-EE-034914, informa que para implementar la estrategia de Programas de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral 3.0, se hace necesario adicionar a la planta existente **136 cargos temporales de docente de aula**, para un total de **268**, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la adopción hasta el 31 de diciembre del 2024, para reemplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan directamente al programa.

En mérito de la expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°** Amplíese la planta de cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, en **136** cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, quedando en total **268** tutores para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral PTA/FI 3.0., esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia desde la expedición de este acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2024.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 329 de 2024

"Por el cual se amplía la planta de personal de docente tutores de la secretaría de Educación de Bolívar para ejecutar el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral (PTA-FI 3.0)".

**PARÁGRAFO 1º:** La planta temporal definitiva queda conformada por 268 cargos docentes temporales y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

**PARÁGRAFO 2º:** Los cargos de la planta temporal, deben ser utilizados por la Secretaría de Educación de Bolívar para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñarán como docentes tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral PTA/FI 3.0.

**PARÁGRAFO 3º:** La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y se debe tener en cuenta la Sentencia C-288 de 2014, la cual establece el numeral 3.6.3.4: "(...) De esta manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios; (ii) la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES; ECAES; Saber Pro y Saber; (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y; (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar".

**PARÁGRAFO 4º:** Los empleos adoptados en el presente Decreto son con cargo al Sistema General de Participaciones en Educación y su costo se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el oficio 2023-IE-047951, expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO 5º:** Los cargos deben ser ubicados conforme a la focalización y los diferentes perfiles, deben ser provistos de conformidad con lo establecido en la circular 049 de 2023, según los intereses y necesidades de los establecimientos educativos para el desarrollo de los centros de interés.

**ARTÍCULO 2º** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

12 de abril 2024

YAMIL ARANA BADAUI  
Gobernador del Departamento de Bolívar

Vo.B. Nohora Serrano Van Strahlen. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos.

VERÓNICA MONTERROSA TORRES  
Secretaría de Educación

Vo.Bo. Shadia Dager Arabia  
Vo.Bo. Crijulie Ramos Gutiérrez  
Vo.Bo.: Katherine Monterrosa Novoa

Directora de Planta y Establecimientos Educativos  
Directora de Calidad Educativa  
Jefe Oficina Jurídica